

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACION É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de remates, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 14 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 262 de 19 Sbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se hallan vacantes en los Institutos de Baeza y Mahón las Cátedras de Física y Química, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas cada una, las cuales han de proveerse por oposición entre Auxiliares, en el turno establecido en el art. 1.º del Real decreto de 28 de Julio de 1905, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere hallarse comprendido en el art. 11 del Real decreto de 8 de Mayo de 1903.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta». Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos. Según lo dispuesto en el art. 3.º

del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 23 de Julio de 1906.—El Subsecretario, Herrero.

(«Gaceta» núm. 212 de 31 Julio.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.944.

SECRETARIA—NEGOCIADO 1.º

Circular.

En cumplimiento de lo ordenado en el art. 55 de la ley provincial vigente, reformada por el 4.º del Real decreto de 19 de Junio de 1900, he acordado convocar á la Excm. Diputación de esta provincia para que se reuna en su salón de sesiones á las diez y siete horas del día 1.º del próximo mes de Octubre, con objeto de dar principio á las sesiones del segundo periodo ordinario del año actual.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del art. 62 de la precitada ley.

Murcia 20 de Septiembre de 1906.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa.

Número 1.943.

SECRETARIA—NEGOCIADO 2.º

El Excmo. Sr. Capitán general del tercer Cuerpo de Ejército, en oficio fecha 13 del actual me dice, que habiéndose acordado por Real orden de 7 de Agosto último, se efectúen maniobras militares por las fuerzas de dicho Cuerpo de Ejército, ha dispuesto que se incorporen á filas los soldados pertenecientes á los regimientos que forman el citado tercer

Cuerpo de Ejército y entre ellos el de Infantería de España núm. 46 de Cartagena, á cuyo fin se comunicará por el Sr. Coronel las oportunas instrucciones á los Alcaldes de los puestos donde residan los soldados para que la movilización se lleve á efecto.

En su consecuencia, he acordado dirigirme por medio de la presente circular á los Sres. Alcaldes de esta provincia, á fin de que con el mayor celo é interés den cumplimiento á

las órdenes que reciban de las autoridades militares, reclamando en los casos necesarios el auxilio de la Guardia civil para que sea atendido tan importante servicio, reproduciéndose al efecto á continuación de la presente circular la relación que me remite el Excmo. Sr. Capitán general de Valencia con su oficio fecha 13 del actual.

Murcia 19 de Septiembre de 1906.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa.

Estado numérico de los individuos llamados á concentración residentes en la provincia de Murcia.

Regimientos.	Ayuntamientos.	Pueblos.	Estación del ferrocarril más próxima.	Número de hombres con licencia trimestral.
Infantería de España.	Murcia.	Murcia.	Murcia.	3
»	Cartagena.	Cartagena.	Cartagena.	6
»	Totana.	Totana.	Totana.	3
»	Yecla.	Yecla.	Yecla.	3
»	Jumilla.	Jumilla.	Agramón.	3
»	Alcantarilla.	Alcantarilla.	Alcantarilla.	1
»	Murcia.	Sangonera.	Id.	1
»	Lorca.	Lorca.	Lorca.	3
»	La Unión.	La Unión.	La Unión.	1
»	Cartagena.	Alumbres.	Alumbres.	1
»	Calasparra.	Calasparra.	Calasparra.	1
»	Aguilas.	Aguilas.	Aguilas.	1
Idem de Otumba.	Archena.	Archena.	Archena.	1
Idem de la Princesa.	Alcantarilla.	Alcantarilla.	Alcantarilla.	2
»	Murcia.	Beniel.	Beniel.	1
»	Cartagena.	Cartagena.	Cartagena.	6
»	Fuente-alm.º	Fuente-alm.º	La Palma.	8
»	La Palma.	La Palma.	Id.	2
»	Murcia.	Murcia.	Murcia.	50
»	Pacheco.	Pacheco.	Pacheco.	3
»	La Unión.	La Unión.	La Unión.	8
»	San Javier.	San Javier.	Balsicas.	5
»	Pinatar.	Pinatar.	»	1
Idem Guadalajara.	Murcia.	Sangonera.	Murcia.	1
»	Alcantarilla.	Alcantarilla.	Alcantarilla.	2
»	Murcia.	Javalí Viejo.	Id.	1
»	La Palma.	La Palma.	La Palma.	1
»	Murcia.	Murcia.	Murcia.	1

Fecha en que precisamente deben presentarse en su Cuerpo.

Regimiento Infantería de España, en Cartagena, 30 de Septiembre.
Regimiento Infantería de Otumba, en Castellón, 30 de Septiembre.
Regimiento Infantería de la Princesa, en Alicante, 1.º de Octubre.
Regimiento Infantería de Guadalajara, en Valencia, 30 de Septiembre.

Quinta sección.

Número 1.921.

Conclusión de la relación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de minas en esta provincia, por impuesto de explotación en el actual trimestre.

Número de la carpeta.	Número del expediente.	MINAS	Término.	DUEÑOS	Mineral.	Pesetas.
362	13.293	San Jorge.	La Unión.	Vicente Fernández.	Plomo.	200
345	222	San José.	Id.	Luis Sánchez.	Hierro.	300
343	»	Júpiter.	Id.	Sociedad Integridad.	Id.	60
1.388	1.181	Santa Justina.	Mazarrón.	Compañía de Aguilas.	Plomo.	100
1.384	2.756	San José.	Id.	Sres. W. Elhers.	Hierro.	60
1.454	6.685	San José.	Id.	Gregorio Conesa.	Plomo.	60
1.127	15.089	San Juan Bautista.	Lorca.	Juan García.	Hierro.	60
4.497	15.684	Josefa, Antonio y Carmen.	Id.	Benito Martínez.	Id.	60
370	179	Libania.	Cartagena.	Manuel Candel.	Plomo.	100
373	144	León Negro.	Id.	Compañía Escombreras.	Id.	100
646	4.205	Lo que V. quiera.	Id.	Francisco Góngora.	Id.	60
660	2.542	Laberinto.	Id.	Miguel Zapata.	Hierro.	100
385	1.614	La Lolita.	Id.	Alfonso Carrión.	Id.	800
356	2.956	San Lázaro.	La Unión.	Miguel Zapata.	Id.	60
372	47	Lucero.	Id.	Sociedad Consuelo Incógnito.	Plomo.	100
750	6.949	San Lorenzo.	Id.	Luis Salmerón.	Id.	600
3.128	12.654	Los Hermanos.	Lorca.	Ramón Martínez.	Hierro.	60
404	469	María Dolores.	Cartagena.	Compañía Escombreras.	Plomo.	100
400	1.238	Mendigorría.	Id.	Julio Soler.	Hierro.	600
399	444	Molinera.	Id.	Antonio Zapata.	Id.	300
419	1.320	Monte Carmelo.	Id.	Federico Moreno.	Id.	300
426	72	Marquesita Moderna.	Id.	Sres. W. Elhers.	Id.	100
397	165	Virgen de las Mercedes.	Id.	Sociedad La Paz.	Plomo.	100
409	276	Milagro.	Id.	Sres. Orchardson.	Hierro.	60
393	3	Murciana.	Id.	Francisco Cárcelos.	Id.	300
636	2.810	Manolita.	Id.	Sres. W. Elhers.	Id.	200
859	13.816	La Morena.	Id.	Miguel Zapata.	Id.	1.600
739	2.571	Montaña.	La Unión.	Manuel Egurquiza.	Plomo.	100
390	182	Murciana.	Id.	José Estrella.	Hierro.	300
406	25	San Marcelino.	Id.	Gregorio Conesa.	Plomo.	300
405	1.820	Marte.	Id.	José Jiménez.	Id.	100
394	414	Matilde.	Id.	Alfonso Carrión.	Hierro.	100
4.160	14.610	El Maestro Pepe.	Id.	Carlos Lanzarote.	Id.	300
1.335	2.567	Mira y vete.	Aguilas.	Enrique Francin.	Plomo.	100
3.735	14.741	Mi Esperanza.	Lorca.	Sociedad Sierra Enmedio.	Hierro.	60
2.032	10.869	Maria.	Id.	Luis Canthal.	Id.	60
2.019	1.257	San Miguel.	Id.	Joaquín Plañiol.	Id.	60
2.975	12.227	La Mejor.	Id.	Pedro Martí.	Id.	60
4.809	16.903	Mi Angeles.	Id.	Justo Chacano.	Id.	60
1.584	3.548	Santa María.	Murcia.	Sres. W. Elhers.	Id.	500
433	57	Neptuno.	Cartagena.	Estanislao Rolandi.	Plomo.	300
434	»	Nación Española.	Id.	Gregorio Conesa.	Id.	60
442	2.276	Navidad.	La Unión.	Alfonso Carrión.	Id.	100
446	560	Oriolana.	Cartagena.	José Avilés.	Id.	400
3.200	12.760	Otro San Rafael.	Id.	Miguel Zapata.	Id.	900
449	1.016	Oriolana.	Id.	Sociedad Mercedes.	Id.	100
447	151	Olivares.	Id.	Carlos Lanzarote.	Hierro.	100
3.428	13.570	Ondusman.	Id.	Sres. Barrington.	Id.	600
445	65	Observación.	Id.	Guillermo Burgueros.	Id.	100
3.145	12.764	Otra Juanita.	Lorca.	Antonio Gabarrón.	Id.	100
3.276	13.177	Oquendo.	Id.	Manuel Fernández.	Id.	60
476	2.696	Virgen del Pilar.	Cartagena.	Compañía Escombreras.	Plomo.	100
481	103	Patrocinio.	Id.	Federico Moreno.	Id.	100
243	2.687	Progreso.	Id.	José María Díaz.	Hierro.	100
457	512	Perdida.	Id.	Compañía Escombreras.	Id.	300
640	5.186	San Pablo.	Id.	Sres. W. Elhers.	Id.	200
653	2.179	El Progreso.	Id.	Miguel Romera.	Id.	100
472	5.800	Presentación Legal.	Id.	Juan García.	Id.	100
491	»	Pobrecita.	Id.	Compañía Escombreras.	Id.	60
477	952	Príncipe Alfonso.	Id.	Federico Moreno.	Id.	60
463	290	Pozo Roboán.	Id.	El mismo.	Id.	60
479	»	Previsión.	Id.	Lucas Urrea.	Id.	100
466	890	Purísima Concepción.	La Unión.	Manuel Martínez.	Id.	100
455	78	Paulina.	Id.	Miguel Flores.	Id.	60
500	203	Primera.	Id.	Sociedad El Fraile.	Plomo.	100
459	439	Paraíso.	Id.	Gregorio Conesa.	Hierro.	900
3.043	12.345	Paco.	Lorca.	Antonio Gabarrón.	Id.	60
1.033	2.794	Positiva.	Id.	Compañía Sierra Almenara.	Id.	60
1.028	7.791	Por si acaso.	Id.	Manuel García.	Id.	60
3.600	12.367	Paulina.	Pacheco.	Sres. Barrington.	Id.	100
613	455	Revolución.	Cartagena.	Sociedad Unión Murciana.	Plomo.	100
530	711	San Rafael.	Id.	Compañía Escombreras.	Id.	60
526	5.218	Rómulo.	Id.	La misma.	Id.	1.200
540	2.116 y 2.515	Rosario y Esperanza.	Id.	Miguel Zapata.	Hierro.	1.200
533	603	Rafaela.	Id.	Antonio Gómez.	Id.	200
517	4.918	San Rafael.	Id.	Justo Aznar.	Id.	60
2.951	12.252	Revuelta.	Id.	Sres. Barrington.	Id.	60
3.860	13.817	La Rubia.	Id.	Miguel Zapata.	Id.	1.400
723	379	San Ramón.	Id.	Antonio Moreno.	Id.	60
526	119	Robustiana.	La Unión.	Vicente Fernández.	Plomo.	60
528	305	Ricardo.	Id.	Ricardo Spottorno.	Hierro.	600
511	75	Relámpago.	Id.	Sociedad La Victoria.	Id.	700
832	8.894	Revolución.	Id.	Anselmo Plaza.	Id.	300
541	14.639	Risueña.	Id.	Sres. Barrington.	Id.	200

Número de la carpeta.	Número del expediente.	MINAS	Término.	DUEÑOS	Mineral.	Pesetas.
3.280	12.998	Los Reyes.	Lorca.	Joaquín Baldó.	Hierro.	60
1.057	2.602	Santa Rita.	Id.	Mateo Morales.	Id.	200
1.052	2.475	San Rafael.	Id.	Agustín Garrido.	Plomo.	200
543	6.126	Samuel.	Cartagena.	Juan Martínez.	Id.	100
554	1.063	Suerte.	Id.	Compañía Escombreras.	Hierro.	600
496	90	Segunda Paz.	Id.	La misma.	Id.	1.200
248	71	Segunda Esmeralda.	Id.	Francisco Asensio.	Id.	100
561	2.518	San Sebastián.	Id.	Federico Moreno.	Id.	300
558	4.730	Sebastopol.	Id.	El mismo.	Id.	300
569	1.595	San Sebastián.	Id.	Félix Martínez.	Id.	300
706	1.545	Sin duda.	Id.	Compañía Escombreras.	Id.	100
156	1.477	Salvadora.	Id.	Federico Moreno.	Id.	60
686	5.672	San Sebastián 1.º	Id.	Señores Orchardson.	Id.	60
773	7.121	Soledad.	Id.	Sres. Barrington.	Id.	60
2.018	428	Sin Igual.	Id.	Isidoro Minguez.	Id.	300
627	2.529	2.º Pensamiento.	Id.	Pedro Luengo.	Id.	60
544	735	Serrana Vicenta.	La Unión.	Antonio Martínez.	Id.	300
4.711	14.029	Samuel.	Id.	Carlos Lanzarote.	Id.	2.500
1.426	11.953	Susana.	Mazarrón.	Roque Novella.	Id.	60
3.773	14.388	Siglo XX.	Lorca.	Hermógenes Fructuoso.	Plomo.	300
3.087	12.629	El Sol.	Id.	Manuel Caravaca.	Hierro.	60
2.910	12.048	La Segunda.	Id.	Pablo Mulet.	Id.	60
3.690	13.930	Segunda Esperanza.	Id.	Juan García.	Id.	60
573	168	Tábano.	Cartagena.	Ramón Pérez.	Id.	100
578	4.512	Trinidad.	Id.	Federico Moreno.	Id.	200
581	320	Tetuán.	Id.	Miguel Zapata.	Id.	300
579	192	Tomasa.	La Unión.	Gregorio Conesa.	Id.	100
241	982	Tercera Esperanza.	Id.	Miguel Flores	Id.	100
590	154	Santa Teresa.	Id.	José Jumilla.	Id.	60
582	6.776	Templarios.	Id.	Sociedad Cinco Amigos.	Id.	100
572	1.754	Santa Teresa.	Id.	Miguel Zapata.	Id.	60
574	237	Torrente.	Id.	Compañía Escombreras.	Id.	60
1.413	2.160	Triunfo.	Mazarrón.	Compañía de Aguilas.	Plomo.	15.000
1.329	523	Talia.	Id.	Pío Wandosell.	Id.	300
1.443	3.062	Tubalcain.	Id.	José Ríos García.	Id.	60
2.981	12.211	Tolosa.	Lorca.	Luis Canthal.	Hierro.	60
3.129	2.595	Triunfo de la Cruz.	Id.	Ramón Martínez.	Id.	600
607	9.473 y 2.473	Victoria y Joaquina.	Cartagena.	Miguel Zapata.	Id.	200
3.361	4.035	Volfran.	Id.	Sres. Barrington.	Id.	60
599	1.123	Ventura.	Id.	Jaime Bosch.	Id.	60
588	421	Vigilante.	Id.	Federico Moreno.	Id.	60
591	17	Usurpación.	La Unión.	Sociedad El Trueno.	Plomo.	600
608	562	San Valentín.	Id.	Joaquín Peñalver.	Id.	200
598	2.014	Washington.	Id.	Federico Moreno.	Id.	100
1.401	1.282	Usurpada.	Mazarrón.	José Esparza.	Id.	200
1.293	3.757	La Vista.	Aguilas.	Antonio Gabarrón.	Id.	60
1.076	2.595	Viento fresco.	Lorca.	Ramón Martínez.	Hierro.	60
3.409	14.050	Verdadera Resurrección.	Pacheco.	Sres. Barrington.	Id.	100
610	283	Zurbano.	Cartagena.	Compañía Escombreras.	Plomo.	2.000
TOTAL.						165.000

NOTA.—La fijación previa que antecede, que es por lo menos el doble de lo tributado en el trimestre anterior, por las citadas minas, quedará nula para los que presenten relación de producto, aunque sea negativa, y será subsistente para los que falten a este requisito. Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los interesados. Murcia 17 de de Septiembre de 1906.—El Delegado de Hacienda, P. S. A. Martínez.

Número 1.920.
TESORERIA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho sus cuotas por los conceptos de rústica, urbana, industrial y demás impuestos, correspondientes al tercer trimestre del corriente año los contribuyentes de la zona 12.ª, expresados en las oportunas relaciones formadas por cada uno de los pueblos de Totana, Aledo, Alhama, Librilla y Mazarrón, dentro de los dos periodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos publicados en el *Boletín oficial* de la provincia y de la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 50 de la instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se dicta esta providencia declarando incursos a dichos contribuyentes en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apre-

mio, sobre el total importe del débito que marca el art. 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que si en el plazo de tres días a contar desde la fecha en que se anuncie al vecindario por edicto ó pregón, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio, haciendo entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe de recargo que cada deudor satisfaga.

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, se hace entrega de la factura original con los recibos relacionados al mencionado Agente ejecutivo, el cual firmará el recibo en el ejemplar que queda en esta oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Murcia 15 de Septiembre de 1906.
—El Tesorero de Hacienda, Fernando de Ojeda.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, A. Martínez.

Número 1.779.
Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 4.ª—
Contribución rústica.—Ciudad de Lorca.—2.º trimestre de 1906.

Don Francisco Ferrándiz Rocamora, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a quienes pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de su residencia y de hacer designación de representantes, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a co-

nocimiento de los mismos, que con fecha 17 de Agosto, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo que dispone el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese esta providencia a los contribuyentes a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
MADRID		
774	María Patrocinio Bryant.	2'48
98	Isidro Marín Pérez.	2'98
805	Luis Moreno Sánchez.	2'37

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
8	María Antonia Moreno.	2'37
9	Isidro Ramírez, herederos.	1'99
11	Juan A. Ruiz Areu.	1'74
16	Bautista Zafra Serrano.	1'74
PULPI		
46	Alfonso Pérez.	2'61
48	Constanza Pelegrín.	2'37
53	Marcos Pérez.	1'99
56	Juan Quesada Martínez.	2'86
60	Francisco Serrano.	2'98
61	Melchor Simón Galindo.	1'99
PARIS		
67	Bernardo Badell.	2'41
SEVILLA		
71	Marques del Moscoso.	2'23
VERA		
943	Agustín Quesada.	2'73
VELEZ-RUBIO		
58	Juana Benitez.	1'29
89	Rafaela Góngora Martínez.	2'37
12015	Juan Martínez Pérez.	2'24
18	Juana Martínez.	1'86
32	Sebastián Pérez Egea.	2'41
VELEZ-BLANCO		
49	Juana Marcos Jordán.	2'37
82	Francisco Bosque.	1'99
70	Francisco Martínez Pintor.	1'74
76	María Josefa Gómez.	1'99
78	Policarpo Martínez.	1'99
79	Silvestre Martínez Jordán.	2'61
85	Salvador Navarro Montesinos.	1'61
86	Salvador Navarro Jordán.	1'86
88	Ramón Olivares.	1'99
90	Miguel Rubio Gallego.	2'37
97	Antonio Valera López.	1'86

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.

Lorca 18 de Agosto de 1906.—El Agente ejecutivo, F. Ferrándiz.

Octava sección.

Número 1.924.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CUEVAS

Don Miguel Casanova Marquez, Juez municipal suplente en funciones de Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á los procesados Pedro Sánchez García, de treinta y ocho años, casado, jornalero, Pedro Sánchez Marquez, de catorce años, soltero, jornalero, y José Mellado Rodríguez, de cuarenta años, casado, minero, los tres de esta vecindad y domiciliados en la Diputación de Porcilla, de este término, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días á contar desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia y de la de Murcia, comparezcan en este Juzgado á constituirse en prisión por haberlo así acordado en causa que instruyo contra los mismos sobre hurto de esparto; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el demás perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la

busca y captura de dichos individuos, poniéndolos á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dada en Cuevas á diez de Septiembre de mil novecientos seis.—Miguel Casanova.—P. S. M., Alfonso Maiquez.

Número 1.929.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Don José Aroca y Muñoz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, se cita y llama al testigo Don Benito Puig, vecino de Bilbao, que fué encargado de los trabajos en la Compañía minera de Morata, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días que empezarán á contarse desde la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo sobre daños y hurtos á dicha Compañía minera; bajo apercibimiento de que sino comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Lorca á catorce de Septiembre de mil novecientos seis.—José Aroca.—El Actuario, José Rolán.

Número 1.941.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación de D. José Calvo y Font, se instruye sumario por el delito de uso de nombre supuesto, contra Eugenio Saez Hidalgo, de 23 años de edad, hijo de José y Antonia, soltero, jornalero, natural y vecino de Almejijar, partido de Albuñol, provincia de Granada; en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo á hacerle una notificación en dicha causa, se le concede el término de diez días contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y Granada y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á diez y siete de Septiembre de mil novecientos seis.—Eduardo Chalud.—El Actuario, José Calvo.

Número 1.927.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE MULA

Don Ramón de Páramo Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el caso primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza á la procesada María Dolores Gómez Tudela, de diez y ocho años de edad, hija de Nicolás y Francisca, soltera, natural de Portmán (Cartagena), y vecina de esta villa, calle de las Navas, para que en el término de diez días á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado, con el fin de ser conducida á la cárcel de la ciudad de Murcia, á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de la misma que la tiene reclamada, en el sumario que contra ella se sigue en este Juzgado sobre hurto; bajo el número ciento cuarenta y uno de mil novecientos dos; previniéndole que de no comparecer será declarada rebelde, parándole con ello el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades de la Nación así civiles como militares, y encargo á los demás agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, y habida que sea, la pongan en las cárceles de este partido á mi disposición, mediante á estar decretada su prisión en el expresado sumario.

Dado en Totana á once de Septiembre de mil novecientos seis.—Ramón de Páramo.—El Actuario, P. D., Juan Alcón.

Número 1.937.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Don Francisco Sánchez Olmos y Gómez, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado por la causa número 96 del corriente año, sobre robo Juan Herrero Bernal, conocido por el segundo apellido de Martínez, de diez y nueve á veinte años de edad, hijo de José y María, soltero, jornalero, natural y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa referida; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole con ello el perjuicio que haya lugar.

A la vez, ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido, lo ponga á mi disposición en estas cárceles.

Dada en Murcia á doce de Septiembre de mil novecientos seis.—Francisco S. Olmos.—P. S. M., Miguel Soriano.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION
Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonon intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACION EN 7 DE SEPTIEMBRE DE 1906

Saldo anterior.	Pts.	5.232.511'06
Imposiciones durante la semana. »		135.281'16
Suma.		5.365.792'22
Reintegros.		94.564 »
Saldo.		5.273.228'22

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1877

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Tip. de Juan Hernández Guijarro.